

# **CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA DE ENVERA**

## **ÍNDICE**

- 0. INTRODUCCIÓN
- 1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN
- 2. PRINCIPIOS ÉTICOS BÁSICOS
- 3. REGLAS DE CONDUCTA
  - 3.1. Obligaciones Personales
  - 3.2. Derechos Humanos y libertades públicas
  - 3.3. Igualdad de oportunidades y no discriminación
  - 3.4. Los empleados y ENVERA
    - 3.4.1. Uso y protección de los activos
    - 3.4.2. Imagen
    - 3.4.3. Jornada de trabajo y tiempos de descanso
    - 3.4.4. Manejo de la información. Información corporativa y protección de datos
    - 3.4.5. Conflicto de intereses
    - 3.4.6. Seguridad y salud
  - 3.5. Comportamiento con terceros y compromiso con la sociedad
    - 3.5.1. Transparencia de la Información
    - 3.5.2. Corrupción y soborno
    - 3.5.3. Protección del medio ambiente
- 4. CUMPLIMIENTO Y CONTROL
  - 4.1. Modelo del cumplimiento normativo y prevención de riesgos penales.

**Código Ético y de Conducta de Envera**

**Fecha:** 12.12.2018

**Versión:** 1.3

**Fecha última revisión:** 26.07.2023

5. ALCANCE DEL CÓDIGO ÉTICO Y NORMATIVA LEGAL

6. VIGENCIA

**Código Ético y de Conducta de Envera****Fecha:** 12.12.2018**Versión:** 1.3**Fecha última revisión:** 26.07.2023**0. INTRODUCCIÓN**

El Código Ético y de Conducta (Código) es un documento esencial que refleja el compromiso con la legalidad y el comportamiento ético e íntegro. Esto conlleva que ENVERA espera de todos sus empleados/as que actúen siempre con integridad y de acuerdo con la legalidad.

El Código recoge una serie de Principios y Normas de conducta que debemos observar durante nuestro trabajo y que, en el fondo, no es más que un resumen de normas que ya nos vienen impuestas por las diversas leyes vigentes y que ayudará a todos los empleados/as a conocer sus obligaciones legales y, al mismo tiempo, constituye una guía práctica de cómo deben actuar en el trabajo de acuerdo con la ley.

En general, el trabajador/a encontrará que son normas y principios sencillos, llenos de sentido común, y sobre los que es difícil expresar desacuerdo. No obstante, es fundamental que no exista ninguna duda sobre su contenido y aplicación por lo que, por favor, sea crítico, cuestione el Código y haga tantas preguntas y pida tantas aclaraciones como crea necesarias para su perfecta comprensión.

Recuerde siempre que el Código no puede cubrir todas las situaciones de la vida laboral, por ello, es muy importante que, frente a cualquier situación en la que dude de cómo actuar, ya sea respecto a una norma o a un comportamiento, pregunte a su responsable o al departamento de Recursos Humanos.

Por último, indicar que el Código no modifica en absoluto su relación laboral con la empresa. Tampoco otorga ni quita ningún derecho o privilegio, ni añade ninguna obligación o prohibición que no establezcan ya las leyes vigentes, el convenio colectivo de aplicación o su contrato laboral.

**Código Ético y de Conducta de Envera**

Fecha: 12.12.2018

Versión: 1.3

Fecha última revisión: 26.07.2023

**1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El presente Código tiene por objeto establecer las pautas generales que deben regir la conducta de consejeros/as, directivos/as y empleados/as de ENVERA (en adelante, "**empleados/as**") en el cumplimiento de sus funciones y en sus relaciones comerciales y profesionales, actuando en todo momento de acuerdo con las leyes de cada país y respetando los principios éticos de sus respectivas culturas.

Este Código aplica a las siguientes entidades:

- ENVERA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE IBERIA, PADRES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- ENVERA EMPLEO, S.L.U.

Siempre se deberán seguir los comportamientos descritos en el presente Código en los supuestos de trabajos con otras entidades o empresas bajo cualquier modalidad de colaboración.

ENVERA impulsará la adopción de principios y valores recogidos en este Código en aquellas empresas en las que participe aun cuando no tenga el control, así como entre sus proveedores/as, contratistas y colaboradores/as. El cumplimiento de lo recogido en este Código no exime del cumplimiento de cualquier normativa local, nacional o internacional que sea de aplicación.

**Código Ético y de Conducta de Envera**

Fecha: 12.12.2018

Versión: 1.3

Fecha última revisión: 26.07.2023

**2. PRINCIPIOS ÉTICOS BÁSICOS**

Los principios, creencias y reglas que regulan la actividad de ENVERA tienen como objetivo básico ofrecer un marco de referencia que inspire y regule la vida de la organización.

**Código:** Un código es un conjunto de leyes o normas destinado a la protección de las personas o a la regulación de una actividad.

**Ética:** Principios morales que determinan el buen comportamiento de las personas.

**Código Ético:** Conjunto de normas que protegen a las personas y un conjunto de principios sobre cómo debemos comportarnos.

Estos principios éticos básicos son:

- **Compromiso:** cumplir con las obligaciones laborales con eficiencia, productividad y seguridad, contribuyendo al éxito y al cumplimiento de los fines de ENVERA.
- **Excelencia:** cumplir, en cada momento, con las responsabilidades encomendadas con el máximo de exigencia y calidad en el servicio.
- **Integridad:** compromiso de actuar con un comportamiento intachable y de manera honesta, sin anteponer los intereses personales. Respetar los compromisos asumidos con terceros.
- **Espíritu de servicio:** buscar continuamente qué se debe hacer para que los usuarios/as reciban el mejor servicio posible, ya que son el eje central de la actividad de ENVERA.
- **Trabajar en equipo:** contribuir con los conocimientos de cada persona y con los medios puestos al alcance a la consecución de la meta común. El trabajo en equipo siempre dará un resultado superior que la suma de trabajos individuales.
- **Lealtad y buena fe:** Ajustar en todo momento la actuación de los empleados/as a los principios de lealtad y buena fe con ENVERA, con

**Código Ético y de Conducta de Envera****Fecha:** 12.12.2018**Versión:** 1.3**Fecha última revisión:** 26.07.2023

los usuarios/as y con los terceros con los que el directivo/a o empleado/a se relaciona profesionalmente.

- **Responsabilidad:** Actuar de forma proactiva, eficiente y enfocada a la excelencia, la calidad y la voluntad de servicio.
- Conviene señalar que hay que destacar los valores de la **dignidad** y de la **igualdad** de las personas en este Código, y de acuerdo con estos valores los trabajadores/as de ENVERA seguirán las siguientes pautas:
  - Tendrán en cuenta las diferencias y características de cada persona.
  - Ayudarán a todas las personas con discapacidad intelectual para que puedan expresarse con libertad, respetando sus opiniones.
  - Ayudarán a las personas con discapacidad a tomar decisiones, a hacer planes, a elegir.
  - Fomentarán que las personas con discapacidad se sientan seguras de sí mismas y sean aceptadas por la sociedad.
  - Se ayudará a las personas con discapacidad para que puedan tener las mismas oportunidades que los demás.
  - Al dar apoyos a las personas con discapacidad cuidarán su relación con ellas. Su trabajo tendrá calidad técnica y calidez humana.
  - Intentarán aprender y mejorar para ayudar a las personas con discapacidad. También serán solidarios con ellas. No tratarán de manera diferente a ninguna persona.
  - Estarán contra cualquier tipo de discriminación.
  - Denunciarán cualquier injusticia contra las personas con discapacidad y sus familias.
  - Se comportarán de forma democrática y no autoritaria.
  - Trabajarán para fomentar y garantizar la participación.

**Código Ético y de Conducta de Envera**

Fecha: 12.12.2018

Versión: 1.3

Fecha última revisión: 26.07.2023

- Se controlará el dinero de la organización, utilizándose para dar un mejor servicio a las personas con discapacidad, evitándose el beneficio personal y cumpliendo con el principio de "transparencia en la gestión".
- Se evitará la masificación de los servicios.
- Tendrán una actitud cercana con las personas con discapacidad y sus familias. Escucharán con atención sus necesidades, esperanzas y deseos, para poder ponerse en su lugar y comprenderles mejor.

**3. REGLAS DE CONDUCTA****3.1. Obligaciones Personales:**Será responsabilidad de todos los **empleados/as**:

- Actuar siempre de acuerdo con todas las leyes aplicables, este Código, las normas y procedimientos de empresa.
- No participar, ni dentro ni fuera de la empresa en actividades ilegales recogidas en el Código Penal, ni cometer delitos.
- Conocer y aplicar las leyes, normas y políticas internas relacionadas con su trabajo.
- Informar de cualquier caso de incumplimiento, real o potencial, para que se puedan iniciar acciones correctivas; para ello existirá un canal de denuncias.
- Cooperar completa y honradamente con las investigaciones de la Empresa sobre posibles violaciones de este Código o de otras leyes aplicables.

Adicionalmente, será responsabilidad de **mandos y directores/as**:

- Dar ejemplo.
- Animar a los empleados/as a plantear sus preguntas y preocupaciones.
- Prohibir las represalias.

**Código Ético y de Conducta de Envera**

Fecha: 12.12.2018

Versión: 1.3

Fecha última revisión: 26.07.2023

- Fomentar una cultura basada en el cumplimiento y la ética estableciéndola como constante prioridad y recompensando la promoción del cumplimiento.

**3.2. Derechos Humanos y libertades públicas**

ENVERA se compromete a respetar y proteger los derechos humanos y libertades públicas reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en los principales acuerdos internacionales al respecto, asegurando que los principios recogidos en dichos acuerdos estén presentes en todas sus políticas.

Los empleados/as, en el desarrollo de sus funciones, deberán secundar este compromiso, desempeñando sus actividades profesionales con total respeto y garantía de los derechos humanos y libertades públicas.

Cada empleado/a debe esforzarse por crear un ambiente de trabajo donde cada cual sea tratado con dignidad, respeto, honradez y sensibilidad, lo cual constituye uno de los valores de la empresa.

**3.3. Igualdad de oportunidades y no discriminación**

Uno de los objetivos de ENVERA dentro del ámbito laboral, es la erradicación de comportamientos sexistas, la discriminación por razón de etnia, religión, nacionalidad, estado civil, discapacidad, orientación sexual y/o clase social, así como comportamientos que pudieran ser constitutivos de delito como el acoso sexual y laboral. ENVERA debe trabajar por conseguir una convivencia igualitaria.

Los empleados/as de ENVERA deberán denunciar cualquier tipo de conducta mencionada anteriormente de las que sean testigos.

Todos los trabajadores/as de ENVERA deberán respetar las diferencias individuales de cada persona y utilizar un lenguaje positivo, no discriminatorio



**Código Ético y de Conducta de Envera**

Fecha: 12.12.2018

Versión: 1.3

Fecha última revisión: 26.07.2023

ni vejatorio en las relaciones interpersonales. No se toleran conductas de acoso sexual, abuso de autoridad, ofensa u otra forma de agresividad u hostilidad.

**3.4. Los empleados y ENVERA****3.4.1. Uso y protección de los activos**

ENVERA pondrá a disposición de los empleados/as los medios y elementos adecuados para desarrollar el trabajo, que deberán utilizar de acuerdo con las normas de uso aplicables. Envera se compromete al mantenimiento de las instalaciones de modo que el lugar de trabajo sea un espacio cómodo, digno y seguro. Por su parte, los empleados/as deberán:

- proteger las instalaciones y realizar un uso correcto de los equipos y material de trabajo proporcionado para el desarrollo de sus tareas;
- utilizar los ordenadores, dispositivos informáticos, así como herramientas de trabajo asociadas, exclusivamente para usos profesionales, y deberán permitir el acceso a estos equipos a sus responsables directos en caso de solicitárselo;
- responsabilizarse de la protección de los recursos que le fueran confiados en relación con su trabajo, observando en su custodia el máximo cuidado;
- no sustraer o consentir deliberadamente que un tercero sustraiga dichos recursos, así como los bienes, efectos y demás activos de cualquier tipo (corporales o incorporeales, muebles o inmuebles, tangibles o intangibles) que le hayan sido confiados por razón de su cargo, cualquiera que sea su valor;
- observar las normas de ENVERA en relación con el uso de equipos y sistemas informáticos, internet y demás recursos de tecnología de la

**Código Ético y de Conducta de Envera****Fecha:** 12.12.2018**Versión:** 1.3**Fecha última revisión:** 26.07.2023

información y comunicaciones puestos a su disposición para su estricto uso en su labor profesional.

- respetar el medio ambiente en el uso, eliminación y/o reciclaje de los recursos y materiales utilizados.

Excepcionalmente, se podrá autorizar el uso de los recursos con fines personales, uso que en todo caso deberá ser mínimo, razonable, adecuado y conforme al principio de buena fe contractual.

#### 3.4.2. Imagen

La imagen de los empleados/as es la imagen de ENVERA. Así, los empleados/as deben:

- poner el máximo cuidado en preservar la imagen de ENVERA en todas sus actividades profesionales;
- en su caso, estar debidamente uniformados de acuerdo con lo establecido por ENVERA, utilizando las prendas de trabajo (uniforme y calzado) que se entrega. No se podrán incluir variaciones que no hayan sido autorizadas previamente por la Dirección de Recursos Humanos de ENVERA;
- observar en todo momento una conducta intachable cuando ENVERA ha autorizado el uso de la marca, logo, uniformes o cualquier otro activo tangible o intangible;
- en caso de ser autorizados a realizar intervenciones públicas, aparecer en medios de comunicación, o asistan a seminarios o jornadas profesionales como empleados/as, serán especialmente diligentes y deberán cumplir con lo establecido en este Código y otras normas de aplicación.

#### 3.4.3. Jornada de trabajo y tiempos de descanso

La jornada laboral es el tiempo de trabajo efectivo que un empleado/a dedica a la realización de la actividad para la que ha sido contratado. La puntualidad

**Código Ético y de Conducta de Envera****Fecha:** 12.12.2018**Versión:** 1.3**Fecha última revisión:** 26.07.2023

en el trabajo es una exigencia básica y fundamental en ENVERA, ya que debe garantizarse un servicio permanente y continuo a los usuarios/as.

Cada empleado/as debe comprometerse en el cumplimiento de la jornada laboral y en la puntualidad. El absentismo presencial y no presencial debe erradicarse, ya que se produce un desequilibrio en el funcionamiento normal de la actividad. Este tipo de incumplimientos pueden llevar aparejados las sanciones laborales previstas en la legislación vigente.

#### 3.4.4. Manejo de la información. Información corporativa y protección de datos.

Toda la información propiedad o custodiada por ENVERA de carácter no público, tiene la consideración de reservada y confidencial. Los empleados/as deberán guardar la más estricta confidencialidad sobre aquella información a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad.

La información corporativa (relativa a los usuarios/as, familiares, proveedores/as, voluntarios/as, métodos de trabajo, organización, información económica y financiera, etc.) debe ser protegida adecuadamente con medios técnicos y legales, de forma que se evite que cualquier persona, física o jurídica, pueda acceder, obtener, tratar o difundirla, fraudulenta o ilícitamente, causando perjuicios a ENVERA.

Dentro del ámbito de la información corporativa, reviste especial importancia la información relativa a los usuarios/as y familiares, por cuanto que es objeto de regulación específica a través de la normativa aplicable sobre Protección de Datos de Carácter Personal. ENVERA y los empleados/as observarán las normas de protección de datos personales establecidas por las leyes y convenios internacionales y no recogerán, tratarán, almacenarán, conservarán, comunicarán o usarán datos personales de forma que contravenga las citadas normas, respetando los derechos legítimos de los titulares de tales datos.

**Código Ético y de Conducta de Envera****Fecha:** 12.12.2018**Versión:** 1.3**Fecha última revisión:** 26.07.2023

Con el objetivo de proporcionar una adecuada protección a toda la información, se establece un sistema informático seguro cuya principal premisa es el control permanente del acceso a las bases de datos. Este hecho implica que los empleados/as con acceso a sistemas informáticos mantengan la confidencialidad de las claves de acceso.

Estas obligaciones de los empleados/as sobrevivirán aún después de haberse finalizado la relación laboral con ENVERA.

En relación con el uso del correo electrónico conviene señalar algunas cuestiones:

- No debe utilizar la dirección de correo electrónico de la empresa para fines personales.
- No está permitido, en ningún caso, el envío de materiales inapropiados, ofensivos, indecentes o abusivos y, en general, que sean contrarios a la ley y/o vayan en contra de los principios que promueve este Código.
- Desconfíe siempre que reciba correos solicitándole claves de seguridad, cuentas corrientes, ofreciendo gangas, etc.

Por su parte, los auditores/as, tanto externos como internos, tienen acceso libre a los datos y registros que determine la dirección de la empresa y todos los empleados/as tienen el deber de colaborar con ellos facilitándoles la información requerida.

Por último, señalar que los empleados/as tienen el deber de ser cuidadosos y proteger la información empresarial que utilicen en su trabajo y prevenir la pérdida o revelación accidental de la información.

#### 3.4.5. Conflicto de Intereses

Los empleados/as deberán evitar situaciones que pudieran dar lugar a un conflicto –directo o indirecto, actual o potencial- entre los intereses personales y los de ENVERA y se abstendrán de representar a ENVERA, así como de intervenir o influir en la toma de decisiones en cualquier situación

**Código Ético y de Conducta de Envera****Fecha:** 12.12.2018**Versión:** 1.3**Fecha última revisión:** 26.07.2023

en la que, directa o indirectamente, estuviera en situación de conflicto de interés.

Los empleados/as que pudieran verse afectados por un conflicto de intereses (incluidas las personas vinculadas con el empleado/a: sus padres, hermanos, hijos y cónyuges o personas con relación afectiva equivalente), lo comunicarán a la persona responsable de Cumplimiento Normativo, poniendo a su disposición los documentos y aclaraciones que se le soliciten y con carácter previo al desarrollo de la actividad, la realización de la operación o la conclusión del negocio de que se trate, con el fin de que ENVERA pueda tomar las decisiones oportunas en cada circunstancia concreta.

Igualmente, si a nivel personal un trabajador/a resulta inculcado en algún procedimiento judicial, penal o administrativo, lo deberá poner asimismo en conocimiento del responsable de Cumplimiento Normativo para que se valore si potencialmente pudiera afectar a la reputación de la empresa. Esta información será estrictamente confidencial.

Sin embargo, se admite que los empleados/as desarrollen actividades distintas a las que realizan para ENVERA, siempre que se desarrollen con pleno respeto a sus obligaciones contractuales con las mismas, y no entren en competencia, conflicto o colisión con sus funciones y responsabilidades como empleados/as de ENVERA.

#### 3.4.6. Seguridad y Salud

Todos los empleados/as deben, sin excepción, conocer y seguir la normativa en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales que afecten a su trabajo.

Tienen el deber, asimismo, de informar de cualquier riesgo detectado, de cualquier incidente o accidente ocurrido, o de cualquier violación de la normativa en estas materias.

**Código Ético y de Conducta de Envera****Fecha:** 12.12.2018**Versión:** 1.3**Fecha última revisión:** 26.07.2023

En aquellos casos en los que sea obligatorio el uso de elementos de protección individual o medidas y protocolos específicos de seguridad, será un deber específico de los mandos velar por ello. Las violaciones de la normativa en este punto son especialmente graves y serán objeto de acciones disciplinarias contra el infractor/a y contra su supervisor/a si se estima que se ha omitido su deber de control.

Con el fin de proporcionar un lugar de trabajo saludable y seguro en todas las dependencias de la empresa se prohíbe:

- Fumar
- El consumo de bebidas alcohólicas o trabajar bajo sus efectos.
- La tenencia o consumo de cualquier tipo de drogas, o trabajar bajo sus efectos.

Se prohíben las conductas violentas y amenazas de cualquier tipo.

**3.5. Comportamiento con terceros y compromiso con la sociedad.****3.5.1. Transparencia de la información**

ENVERA considera la transparencia en la información como un principio básico que debe regir su actuación de conformidad con la ley aplicable.

**3.5.2. Corrupción y soborno**

La corrupción y el soborno son una de las categorías de fraude que aparece cuando los empleados/as actúan sin ética para obtener beneficio para sí mismos y/o para la compañía.

ENVERA se declara contraria a influir sobre la voluntad de las personas ajenas a la compañía para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas. Tampoco permitirá que otras personas o entidades puedan utilizar esas prácticas con sus empleados/as.

**Código Ético y de Conducta de Envera****Fecha:** 12.12.2018**Versión:** 1.3**Fecha última revisión:** 26.07.2023

Los empleados/as no podrán aceptar, directa o indirectamente, obsequios o compensaciones de ningún tipo que tengan por objeto influir de manera impropia en sus relaciones comerciales, profesionales o administrativas, tanto con entidades públicas como privadas. Tampoco podrán, directa ni indirectamente, hacer pagos obsequios o compensaciones de cualquier tipo que no se consideren propios del curso normal de los negocios, para tratar de influir de manera impropia en sus relaciones comerciales, profesionales o administrativas, tanto con entidades públicas como privadas.

Los empleados/as deberán conocer y cumplir con la normativa interna de ENVERA, la legislación aplicable y, en particular, con el Manual de Prevención de Delitos.

En relación con la Política de Regalos, por regla general no están prohibidos siempre que:

- No se hayan solicitado.
- Sean obsequios legales, sencillos y con un valor limitado.
- No supongan un conflicto de intereses o interfiera en su criterio empresarial.
- Como norma general se solicitará autorización para regalar, o se informará en caso de recibirlo, si el regalo en cuestión tiene un valor superior a 100 euros.
- No se aceptarán regalos en metálico.
- Se prohíbe hacer regalos a representantes sindicales.
- Las comidas o eventos con proveedores/as o clientes deben tener siempre un objetivo empresarial y no deben ser repetitivas.

### 3.5.3. Protección del medio ambiente

Un principio fundamental para ENVERA es la preservación y el respeto al medioambiente. ENVERA aplica una estrategia medioambiental que permite prevenir y, eventualmente, minimizar los efectos negativos que éstas

**Código Ético y de Conducta de Envera****Fecha:** 12.12.2018**Versión:** 1.3**Fecha última revisión:** 26.07.2023

podieran ocasionar. ENVERA y sus empleados/as se comprometen al cumplimiento más estricto de la legislación medioambiental que sea de aplicación.

Los empleados/as deberán informar sin dilación de cualquier incidente o accidente, o cualquier riesgo de incidente o accidente, que detecten en materia medioambiental.

**4. CUMPLIMIENTO Y CONTROL**

Los empleados/as, directivos/as y consejeros/as de ENVERA deberán mantener un comportamiento intachable, necesariamente alineado con la rectitud, la honestidad y el respeto a los compromisos asumidos con terceros. Asimismo, deberán conocer y cumplir las normas de carácter general reguladoras de las actividades de ENVERA, así como las de régimen interno relativas a tales actividades.

Cualquier duda sobre la normativa aplicable o la legalidad de una actuación será consultada previamente. De igual forma, todo acuerdo, contrato, convenio, proyecto o negocio que se proponga, será sometido a la consulta de los Servicios Jurídicos de ENVERA, siempre y cuando se estime necesario para tener la certeza de que se actúa de acuerdo a ley.

**4.1. Modelo de cumplimiento normativo y prevención de riesgos penales**

En el marco de la reforma del Código Penal Español y en línea con la cultura ética y de cumplimiento, ENVERA dispone de un Manual de Prevención de Delitos en el que se describen las medidas de prevención y control establecidas para evitar la comisión de delitos en la empresa, así como los elementos clave, tanto humanos como organizativos y documentales, que la empresa ha dispuesto para evitar que se produzcan infracciones de la ley y, en particular, actos que puedan estar tipificados como delito en el Código



**Código Ético y de Conducta de Envera**

Fecha: 12.12.2018

Versión: 1.3

Fecha última revisión: 26.07.2023

Penal. En todos los niveles se velará por la aplicación real y efectiva de las medidas de prevención y control previstas en dicho Manual.

**5. ALCANCE DEL CÓDIGO ÉTICO Y NORMATIVA LEGAL**

Este Código es de obligado cumplimiento para todos los empleados/as y se espera un alto nivel de compromiso por parte de éstos. ENVERA tiene implantado un canal de denuncias (<https://grupoenvera.org/canal-de-denuncias/>) que permite a cualquier persona comunicar las conductas irregulares o cualquier incumplimiento de las normas recogidas en el presente Código garantizando (i) la total privacidad de la información y, (ii) que no habrá represalias por haber realizado la denuncia.

Todos los empleados/as tienen el deber de ajustar su actuación a la normativa vigente, pudiendo ser susceptible de sanción cualquier comportamiento que resulte contrario a lo establecido en ella y que cause o pueda causar riesgos, perjuicios o daños a nuestros usuarios y a la propia ENVERA.

Por consiguiente, la actividad de los empleados/as de ENVERA se rige, además de por este Código y por la normativa laboral, por el Convenio Colectivo del grupo.

**6. VIGENCIA**

El presente Código entrará en vigor el día de su aprobación por la Junta Directiva de ENVERA y será de aplicación a la propia ENVERA, a la totalidad de las sociedades y filiales participadas por ENVERA de manera mayoritaria o en las que pueda ejercer el control efectivo y a todos los miembros de la Junta Directiva, consejeros/as y empleados/as de ésta.